

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2026

Viernes, 20 de marzo

Núm. 34

Pág.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA. SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO	
Inicio expedientes de investigación de fincas urbanas	1101

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS	
Oferta de Empleo Público 2021-2022	1103
SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL	
Plan Diputación 2026-2027	1106
SERVICIOS SOCIALES	
Extracto convocatoria ayudas para financiar gastos básicos de vivienda 2026	1119

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Nombramientos de Personal Laboral Fijo proceso extraordinario de estabilización	1120
Subvenciones transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis 2026	1121
Información pública de cesión de uso gratuito de bien inmueble patrimonial	1135
BAYUBAS DE ABAJO	
Presupuesto General 2026	1137
BAYUBAS DE ARRIBA	
Presupuesto General 2026	1138
CASCAJOSA	
Aprovechamiento forestal de maderas	1139
FUENTEPINILLA	
Obra nº 74 Fondo Cohesión Territorial 2025	1140
GÓMARA	
Padrón agua, basura y alcantarillado	1141
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Proyecto técnico y memoria de obra	1142
NOLAY	
Modificación de crédito 1/2026	1143
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Proyecto de ejecución de obras	1144
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Aprobación proyecto obra	1145
SUELLACABRAS	
Ordenanza fiscal tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal	1146
TORRUBIA DE SORIA	
Cuenta General 2025	1149
VADILLO	
Presupuesto General 2026	1150
VELAMAZÁN	
Memoria valorada de obra	1151



BOPSO-34-20032026

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

VINUESA

Modificación anexo de inversiones del Presupuesto 2026 1152

Modificación anexo de Personal Ayuntamiento de Vinuesa 1153

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Oferta de Empleo Público 2026 1154



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

RESOLUCIÓN de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria por la que se anuncia acuerdo de inicio de expediente de investigación de la finca urbana, parcela 46 del polígono 10, paraje “LINARES”, sita en Chavaler, en el término municipal de Garray (Soria).

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud del acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de 4 de marzo de 2026, se sigue expediente de investigación, en la forma prevista en el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de dicha Ley, para determinar la presunta propiedad de la Administración General del Estado sobre un inmueble, cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana, parcela 46, polígono 10, paraje “Linares”, en Chavaler en el término municipal de GARRAY, provincia de Soria, con una superficie de suelo de 401 m² y con referencia catastral 42150D010000460001RZ. Sus linderos son: Norte, parcela 47 polígono 10; Sur, Camino de la Fuente , n.º 4; Este, parcela 5032 del polígono 10 y Oeste, parcela 47 del polígono 10.

De acuerdo con los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, una copia de la publicación de este anuncio se remitirá al Ayuntamiento de Garray (Soria) para su exposición en el tablón de edictos durante un plazo de quince días. En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición, podrán las personas afectadas por el expediente alegar por escrito ante esta Delegación cuanto tengan conveniente y aportar los documentos en que funden sus alegaciones, así como proponer pruebas.

Soria, 18 de marzo de 2026. – La Delegada de Economía y Hacienda, P.S. Resolución DEEH de 17 de febrero de 2026, María Teresa Villaizán Montoya.

RESOLUCIÓN de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria por la que se anuncia acuerdo de inicio de expediente de investigación de la parcela urbana sita en Camino de la Fuente, 7, en la localidad de Chavaler, en el término municipal de Garray (Soria).

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud del acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de 4 de marzo de 2026, se sigue expediente de investigación, en la forma prevista en el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de dicha Ley, para determinar la presunta propiedad de la Administración General del Estado sobre un inmueble, cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana sita en Camino de la Fuente, n.º 7, de Chavaler, en el término municipal de Garray, provincia de Soria, con una superficie de suelo de 1.889 m² y con referencia catastral 3838801WM4333N0001QQ. Sus linderos son: Sur, parcela 45, polígono 10, en la localidad de Chavaler.

BOPSO-34-20032026



De acuerdo con los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, una copia de la publicación de este anuncio se remitirá al Ayuntamiento de Garray (Soria) para su exposición en el tablón de edictos durante un plazo de quince días. En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición, podrán las personas afectadas por el expediente alegar por escrito ante esta Delegación cuanto tengan conveniente y aportar los documentos en que funden sus alegaciones, así como proponer pruebas.

Soria, 18 de marzo de 2026. – La Delegada de Economía y Hacienda, P.S. Resolución DEEH de 17 de febrero de 2026, María Teresa Villaizán Montoya. 727



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

OFERTA de Empleo Publico Diputación de Soria de Personal Funcionario y Laboral de los ejercicios 2021-2022

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria, en Sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2026, adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público del personal funcionario y laboral de los ejercicios 2021-2022, con el siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno de la Diputación de Soria, en sesión ordinaria celebrada el 16/05/2022 adoptó acuerdo de aprobación de la OEP para los ejercicios 2021-2022, en la que se incluían las plazas de estabilización ordinaria y extraordinaria.

Dicha OEP se publicó en el BOP el 25/05/2022. Por diferentes razones, especialmente la costosa y compleja ejecución del proceso de estabilización extraordinario derivado de la Ley 20/2021, a día de hoy están pendientes de convocatoria un total de 3 plazas de personal funcionario y 32 plazas de personal laboral.

La Sentencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo 930/2025, (nº recurso 5278/2023), ha establecido la doctrina sobre los plazos de ejecución de las Ofertas de Empleo Público del artículo 70.1 del TREBEP, declarando en su apartado 17 del Fundamento Jurídico Quinto «como regla general» que «el plazo de tres años del artículo 70.1 del EBEP, se cumple cuando el proceso selectivo convocado para ejecutar la OEP se desarrolle íntegramente dentro de ese plazo».

Esta sentencia ha propiciado que la Diputación se plantee la situación en que quedan todas las plazas incluidas en la OEP del ejercicio 2021-2022 caducada, si se han de incluir en la OEP de 2025 o de 2026 y consumir tasa de reposición de efectivos de dichos ejercicios, o si por el contrario se ha de entender que ya consumieron tasa de reposición en el año en que se aprobó y no es necesario aplicar nuevamente este límite, aprobando nuevamente la Oferta de 2022 con las plazas no cubiertas.

Con fecha 06/02/2022 se emitió informe por parte de la responsable del Servicio de Recursos Humanos en el que tras exponer las causas excepcionales por las que se ha llegado a la caducidad de algunas de las plazas incluidas en la OEP 2021-2022, motivada principalmente por el trabajo que han supuesto los procesos de estabilización que han consumido un tiempo y unos medios humanos del Departamento de RRHH, ya de por si con una excesiva carga de trabajo; se indican las consecuencias de la imposibilidad de incluir dichas plazas en OEP's pendientes de aprobación; desde el punto de vista de la temporalidad de los contratos o nombramientos del personal contratado para su provisión; desde el punto de vista del incremento del gasto; del cumplimiento de los índices de temporalidad y de las consecuencias sobre la estabilidad de las plantillas. Este informe concluye que no deben integrarse estas plazas en las OEP's de 2024/2025, y que no consumen tasa de reposición de efectivos, que ya consumieron en su día.

Este asunto fue negociado con los representantes sindicales en mesa negociadora conjunta de los empleados de esta Diputación, en sesión celebrada el día 11/02/2026 donde se adoptó acuerdo de no incorporar las plazas a las OEP's de 2025/2026, optando por la aprobación de una nueva OEP para el año 2021-2022 en la que se incluyan las plazas aun vacantes y sin que se consuma Tasa de Reposición de Efectivos.

BOPSO-34-20032026



De acuerdo con lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el documento de la OEP de la Diputación Provincial de Soria del ejercicio 2021-2022, comprensivo de las plazas que no se ejecutaron en el plazo de tres años desde su aprobación inicial y que no han sido objeto de modificación o supresión y que se unen como Anexos I y II al presente acuerdo.

Segundo.- La OEP se regirá por las normas recogidas en la LPGE 2023 manteniéndose las previsiones del acuerdo de aprobación inicial de la OEP 2021-2022, publicada en el BOP nº 60 de 25 de mayo de 2022, concretamente en lo relativo a:

- Tasa de reposición de efectivos.
- Sectores prioritarios de la Diputación Provincial de Soria.
- Plazas estructurales.
- Promoción interna.
- Bolsas de empleo
- Plazas reservadas a personas con discapacidad.

Tercero.- La ejecución de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021-2022 que ahora se aprueba, se desarrollará en el plazo improrrogable de tres años desde la fecha de publicación en el BOP de la misma. Las Convocatorias que se produzcan agruparán todas las plazas similares vacantes aunque sean de OEP's distintas.

Cuarto.- Publicar la presente OEP en los diarios oficiales que legalmente proceda.

**ANEXO I.
PERSONAL FUNCIONARIO**

Denominación	Plazas	Subgr.	P.I.	Turno libre	Turno libre (reserva discapacidad)
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
ORDENANZA MAYOR	1	OTRAS AGR	1		
TOTAL ADMON. GENERAL	1		1		
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
JEFATURA S. SOCIALES	1	A1/A2	1		
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	A2		1	
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	2		1	1	
TOTAL GENERAL PERSONAL FUNCIONARIO	3		2	1	

BOPSO-34-20032026



ANEXO II. PERSONAL LABORAL

GRUPO II					
<i>Denominación</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>Prom. Interna</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Turno libre (reserva discapacidad)</i>
SUP. ENFERMERÍA	SAN JOSÉ	1	1		
DUE	SAN JOSÉ	1	1		
TÉCNICO ANIMACIÓN	S. SOCIALES	1		1	
TOTAL GRUPO II		3	2	1	
GRUPO IV					
<i>Denominación</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>Prom. Interna</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Turno libre (reserva discapacidad)</i>
AUX. ENFERMERÍA	SAN JOSÉ	1		1	
AUX. ENFERMERÍA	LOS MILAGROS	3		3	
CAPATAZ	VÍAS PROV.	4	4		
VIGILANTE OBRAS	VÍAS PROV.	1	1		
VIGILANTE EXPLOTACIÓN	VÍAS PROV.	1	1		
VIGILANTE EXPLOTACIÓN	VÍAS PROV.	1		1	
OFICIAL 1º CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	VÍAS PROV.	5	5		
OFICIAL 1º CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	VÍAS PROV.	1		1	
OFICIAL 1º CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	VÍAS PROV.	6	6		
OFICIAL 1º CONDUCTOR	VÍAS PROV.	1	1		
TOTAL GRUPO IV		24	18	6	
GRUPO V					
<i>Denominación</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>Prom. Interna</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Turno libre (reserva discapacidad)</i>
PSG	LOS MILAGROS	2		1	1
AUXILIAR CARRETERAS ESPECIALISTAS	VÍAS PROV.	1		1	
AUXILIAR CARRETERAS COLAB.	VÍAS PROV.	1		1	
TOTAL GRUPO V		4		3	1
TOTAL PERSONAL LABORAL		32	20	11	1

BOPSO-34-20032026

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL**

ANUNCIO relativo a la aprobación del Plan Diputación 2026-2027, aprobado por esta Corporación Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026.

PLAN DIPUTACIÓN 2026-2027.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales de fecha 18 de febrero de 2026, que dice:

“Vistas las bases de la Convocatoria de Planes Provinciales 2026-2027, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Soria de fecha 5 de septiembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 103 de 10 de septiembre de 2025; se ha elaborado un listado de las peticiones válidamente formuladas por las Entidades Locales de la provincia de Soria.

Finalizado el plazo de remisión de solicitud y documentación complementaria el día 31 de octubre de 2025.

Habiéndose procedido al estudio de las peticiones en las Comisiones informativas de Planes Provinciales de fechas 23 y 29 de enero de 2026, 4,12 y 18 de febrero de 2026.

Tras amplio debate se procede a la votación y se dictamina favorablemente por unanimidad el siguiente PLAN DIPUTACIÓN 2026-2027, cuyo resumen es el siguiente:

EJERCICIO	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	JCYL
2026	9.880.114,73 euros	6.000.000,00 euros	3.880.114,73 euros	-
2027	2.006.280,00 euros	1.320.000,00 euros	686.280,00 euros	-

PROGRAMA	Nº OBRAS	PRESUPUESTO 2026 (€)	PRESUPUESTO 2027 (€)
HIDRÁULICAS	110	3.765.040,99	1.255.500,00
PAVIMENTACIONES	64	1.775.154,37	120.000,00
INSTALACIONES DEPORTIVAS	19	1.437.603,61	142.780,00
CEMENTERIOS	9	350.576,93	0,00
CASA CONSISTORIALES	9	219.415,20	10.000,00
OTRAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN	31	735.985,05	228.000,00
EDIFICIOS USO MÚLTIPLE	5	205.000,00	75.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO	3	87.068,00	0,00
OBRAS NO CLASIFICADAS	29	856.371,66	10.000,00
INSTALACIONES CULTURALES	2	186.144,57	150.000,00
OTRAS DEPENDENCIAS SANITARIAS	1	35.000,00	0,00
CENTROS SOCIALES	13	226.754,35	15.000,00
TOTAL	295	9.880.114,73	2.006.280,00

Y cuyo detalle es el siguiente:

BOPSO-34-20032026



Nº obra	Municipio	Denominación	Presupuesto año 2026 (€)	Financiación Ayto. 2026 (€)	Financiación Diputación 2026 (€)	Presupuesto año 2027 (€)	Financiación Ayto. 2027 (€)	Financiación Diputación 2027 (€)
1	ABEJAR	SUSTITUCION DE REDES DISTRIBUCION EN ABEJAR	48.279,00	11.104,17	37.174,83	-	-	-
2	ADRADAS	2º ANUALIDAD ACONDICIONAMIENTO CENTRO SOCIOCULTURAL DE ADRADAS	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-
3	ADRADAS	2º ANUALIDAD SUSTITUC. REDES Y PAVIMENT. C/ LA FUENTE DE ONTALVILLA DE ALMAZÁN	20.000,00	6.000,00	14.000,00	-	-	-
4	ÁGREDA	CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL LA ARQUILLA-ALBERTO VITORIA****	100.000,00	50.000,00	50.000,00	-	-	-
5	ÁGREDA	ILUMINACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	50.000,00	20.000,00	30.000,00	-	-	-
6	ÁGREDA	ACONDICIONAMIENTO ACCESO MINUSVÁLIDOS	50.000,00	20.000,00	30.000,00	-	-	-
7	ÁGREDA	INFRAESTRUCTURA RIEGO PARQUE DE LA DEHESA	60.000,00	30.000,00	30.000,00	-	-	-
8	ÁGREDA	PAVIMENTACIÓN CALLE CANALARIO Y CUARTEL VIEJO	50.000,00	20.000,00	30.000,00	-	-	-
9	ÁGREDA	ASFALTADO BARRIOS	15.000,00	6.000,00	9.000,00	-	-	-
10	ÁGREDA	CAMBIO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ HORNO SAN JUAN	35.000,00	10.500,00	24.500,00	-	-	-
11	ALCONABA	REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ PLAZA VIEJA, PLURIANUAL	30.000,00	9.000,00	21.000,00	30.000,00	9.000,00	21.000,00
12	ALCONABA	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ONTALVILLA DE VALCORBA	30.000,00	6.900,00	23.100,00	-	-	-
13	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	OTRAS OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	46.000,00	23.000,00	23.000,00	-	-	-
14	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	2º ANUALIDAD REDES Y PAVIMENTACIÓN EN ALCUBILLA	19.965,00	5.989,50	13.975,50	-	-	-
15	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	2º ANUALIDAD REDES Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS, RADONA	14.943,50	4.483,05	10.460,45	-	-	-
16	ALDEALAFUENTE	2º ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/ REAL Y OTRAS EN ALDEALAFUENTE	20.000,00	8.000,00	12.000,00	-	-	-
17	ALDEALAFUENTE	2º ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN C/ LA IGLESIA Y OTRAS EN TAPIELA	10.000,00	4.000,00	6.000,00	-	-	-
18	ALDEALAFUENTE	2º ANUALIDAD ADECUACIÓN LAVADERO PARA ALMACÉN MUNICIPAL EN RIBARROYA	10.000,00	5.000,00	5.000,00	-	-	-
19	ALDEALICES	2º ANUALIDAD REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIOCULTURAL II FASE	23.000,00	11.500,00	11.500,00	-	-	-
20	ALDEALPOZO	2º ANUALIDAD ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA CASA CONSISTORIAL	22.000,00	11.000,00	11.000,00	-	-	-
21	ALDEALSEÑOR	2º ANUALIDAD REFORMA CASA CONSISTORIAL	19.750,00	9.875,00	9.875,00	-	-	-
22	ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	2º ANUALIDAD REDES DE AGUA CON PAVIMENTACIÓN	24.000,00	7.200,00	16.800,00	-	-	-
23	ALDEHUELAS, LAS	2º ANUALIDAD NAVE USOS MÚLTIPLES LAS ALDEHUELAS	60.000,00	30.000,00	30.000,00	-	-	-
24	ALENTISQUE	2º ANUALIDAD REHABILITACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL FASE I Y II	25.000,00	10.000,00	15.000,00	-	-	-
25	ALIUD	2º ANUALIDAD REPARACIÓN CEMENTERIO EN ALIUD	17.500,00	7.000,00	10.500,00	-	-	-
26	ALMAJANO	REPARACION CONSULTORIO MEDICO	35.000,00	17.500,00	17.500,00	-	-	-
27	ALMAJANO	SUSTITUCIÓN ACOMETIDAS DE AGUA	15.000,00	3.450,00	11.550,00	-	-	-
28	ALMALUEZ	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN CHÉRCOLES Y PUEBLA DE ECA	40.000,00	12.000,00	28.000,00	-	-	-



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de marzo de 2026

Pág. 1108

Nº obra	Municipio	Denominación	Presupuesto año 2026 (€)	Financiación Ayto. 2026 (€)	Financiación Diputación 2026 (€)	Presupuesto año 2027 (€)	Financiación Ayto. 2027 (€)	Financiación Diputación 2027 (€)
29	ALMARZA	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACION EN TERA Y MATUTE DE LA SIERRA	70.000,00	21.000,00	49.000,00	-	-	-
30	ALMARZA	URBANIZACION EN CALLES, ACERAS, SERVICIOS EN GENERAL EN LA URBANIZACION LA CERCA DE SAN ANDRES DE SORIA	60.000,00	24.000,00	36.000,00	-	-	-
31	ALMARZA	SUSTITUCION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE PAREDES EN SAN ANDRES DE SORIA	15.000,00	4.500,00	10.500,00	-	-	-
32	ALMAZÁN	2ª ANUALIDAD CAMPO DE FUTBOL	249.494,60	124.747,30	124.747,30	-	-	-
33	ALMAZÁN	ACCESIBILIDAD, ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA VESTUARIOS PISCINAS	150.000,00	75.000,00	75.000,00	-	-	-
34	ALMAZÁN	MEJORA ENERGÉTICA RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	210.000,00	105.000,00	105.000,00	-	-	-
35	ALMAZÁN	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE DIEGO LAINEZ Y OTRAS	15.000,00	4.500,00	10.500,00	-	-	-
36	ALMAZÁN	ADECUACIÓN DE CAMINOS EN LODARES DEL MONTE	35.000,00	17.500,00	17.500,00	-	-	-
37	ALMAZÁN	SUSTITUCIÓN DE REDES EN BALLUNCAR	35.000,00	8.050,00	26.950,00	-	-	-
38	ALMAZUL	2ª ANUALIDAD SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO FASE I	25.000,00	5.750,00	19.250,00	-	-	-
39	ALMENAR DE SORIA	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN JARAY	40.000,00	16.000,00	24.000,00	-	-	-
40	ALMENAR DE SORIA	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIONES EN ESTERAS DE LUBIA	18.000,00	5.400,00	12.600,00	-	-	-
41	ALMENAR DE SORIA	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y TEATRO EN ALMENAR	45.000,00	22.500,00	22.500,00	35.000,00	17.500,00	17.500,00
42	ALPANSEQUE	2ª ANUALIDAD REPARACIÓN TEJADO DE LA ERMITA EN ALPANSEQUE	10.000,00	5.000,00	5.000,00	-	-	-
43	ARANCÓN	2ª ANUALIDAD SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO A LED EN ARANCÓN Y BARRIOS	24.000,00	9.600,00	14.400,00	-	-	-
44	ARCOS DE JALÓN	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN ARCOS DE JALÓN	45.000,00	13.500,00	31.500,00	-	-	-
45	ARCOS DE JALÓN	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN ARCOS DE JALÓN	45.000,00	10.350,00	34.650,00	-	-	-
46	ARCOS DE JALÓN	2ª FASE CEMENTERIO EN LAYNA	45.000,00	18.000,00	27.000,00	-	-	-
47	ARCOS DE JALÓN	MEJORAS EN CENTRO SOCIAL DE AGUILAR DE MONTUENGA	30.000,00	15.000,00	15.000,00	-	-	-
48	ARCOS DE JALÓN	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	60.000,00	30.000,00	30.000,00	-	-	-
49	ARCOS DE JALÓN	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS	30.000,00	9.000,00	21.000,00	-	-	-
50	ARENILLAS	2ª ANUALIDAD ACONDICIONAMIENTO FACHADA EDIFICIO CONSISTORIAL ARENILLAS	15.000,00	7.500,00	7.500,00	-	-	-
51	ARÉVALO DE LA SIERRA	2ª ANUALIDAD REHABILITACIÓN VIVIENDA MUNICIPAL PARA DESTINARLA AL ALQUILER	10.000,00	4.000,00	6.000,00	-	-	-
52	ARÉVALO DE LA SIERRA	2ª ANUALIDAD SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN TORREARÉVALO	15.000,00	4.500,00	10.500,00	-	-	-
53	AUSEJO DE LA SIERRA	2ª ANUALIDAD MEJORA DEL CICLO HIDRÁULICO	19.200,00	4.416,00	14.784,00	-	-	-

BOPSO-34-20032026

Núm. 34

[illegible]

BOPSO-34-20032026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de marzo de 2026

Pág. 1110

Nº obra	Municipio	Denominación	Presupuesto año 2026 (€)	Financiación Ayto. 2026 (€)	Financiación Diputación 2026 (€)	Presupuesto año 2027 (€)	Financiación Ayto. 2027 (€)	Financiación Diputación 2027 (€)
78	CALTOJAR	2ª ANUALIDAD ACONDICIONAMIENTO CAMINO VALDIUSTE" DE CALTOJAR"	15.000,00	7.500,00	7.500,00	-	-	-
79	CANDILICHERA	2ª ANUALIDAD REPARACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL EN CARAZUELO	10.000,00	5.000,00	5.000,00	-	-	-
80	CANDILICHERA	2ª ANUALIDAD REPARACIÓN CENTRO SOCIAL EN DUAÑEZ	10.000,00	5.000,00	5.000,00	-	-	-
81	CANDILICHERA	REPARACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES EN MAZALVETE, PLURIANUAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
82	CANDILICHERA	REPARACION EDIFICIO MUNICIPAL EN FUENTETECHA, PLURIANUAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
83	CAÑAMAQUE	2ª ANUALIDAD REDES Y PAVIMENTACIÓN	20.000,00	6.000,00	14.000,00	-	-	-
84	CARABANTES	2ª ANUALIDAD PAVIMENT. EN CALLES CAMINO DE LOS TINOS, CAMPANAS, QUIÑONERÍA, LAVADERO Y BODEGAS	20.000,00	8.000,00	12.000,00	-	-	-
85	CARACENA	2ª ANUALIDAD EDIFICIO MUNICIPAL	25.000,00	12.500,00	12.500,00	-	-	-
86	CARRASCOSA DE ABAJO	2ª ANUALIDAD ARREGLO SUELO CIMENTACIÓN MURO LATERAL DEL FRONTÓN	15.000,00	7.500,00	7.500,00	-	-	-
87	CARRASCOSA DE LA SIERRA	2ª ANUALIDAD SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN	18.000,00	5.400,00	12.600,00	-	-	-
88	CASAREJOS	CONSTRUCCION DE NUEVO CEMENTERIO	20.000,00	8.000,00	12.000,00	-	-	-
89	CASTILFRÍO DE LA SIERRA	2ª ANUALIDAD CANALIZACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN CASTILFRÍO DE LA SIERRA	19.960,00	5.988,00	13.972,00	-	-	-
90	CASTILLEJO DE ROBLEDO	2ª ANUALIDAD AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO	43.298,74	28.403,74	14.895,00	-	-	-
91	CASTILRUIZ	REPARACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CASTILRUIZ	30.000,00	15.000,00	15.000,00	-	-	-
92	CASTILRUIZ	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS PEÑASCALES DE AÑAVIEJA	35.000,00	17.500,00	17.500,00	-	-	-
93	CENTENERA DE ANDALUZ	2ª ANUALIDAD ARREGLO DEL CAMINO DE LA FUENTE HASTA EL CEMENTERIO	10.000,00	5.000,00	5.000,00	-	-	-
94	CERBÓN	2ª ANUALIDAD REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-
95	CIDONES	PAVIMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLAZA MAYOR DE CIDONES	48.387,90	19.355,16	29.032,74	-	-	-
96	CIGUDOSA	2ª ANUALIDAD REFORMA INTEGRAL DE LA CASA CONSISTORIAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-
97	CIHUELA	2ª ANUALIDAD 3ª FASE DE SUSTIT. DE REDES CON PAVIMENT. Y REALIZACIÓN MURO EN CARRETERA DE GÓMARA A CETINA	20.000,00	6.000,00	14.000,00	-	-	-
98	CIRIA	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN ZONA CONTIGUA A LA CARRETERA	24.100,00	9.640,00	14.460,00	-	-	-
99	CIRUALES DEL RÍO	ACONDICIONAMIENTO CASA DEL TELÉFONO, PLURIANUAL	30.000,00	15.000,00	15.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
100	COSCURITA	2ª ANUALIDAD ARREGLO CAMINO DE SAUQUILLO A CENTENERA DEL CAMPO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-
101	COSCURITA	2ª ANUALIDAD II Y III FASE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ SEÑUELA Y OTRAS EN COSCURITA	20.000,00	6.000,00	14.000,00	-	-	-
102	COVALEDA	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	235.000,00	117.500,00	117.500,00	-	-	-

BOPSO-34-20032026



Nº obra	Municipio	Denominación	Presupuesto año 2026 (€)	Financiación Ayto. 2026 (€)	Financiación Diputación 2026 (€)	Presupuesto año 2027 (€)	Financiación Ayto. 2027 (€)	Financiación Diputación 2027 (€)
103	CUBILLA	2ª ANUALIDAD REPARACIÓN TEJADO AYUNTAMIENTO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-
104	CUEVA DE ÁGREDA	2ª ANUALIDAD RENOVACIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLES EN CUEVA DE ÁGREDA	20.000,00	6.000,00	14.000,00	-	-	-
105	DÉVANOS	2ª ANUALIDAD SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE MIRADOR Y OTRAS	20.000,00	6.000,00	14.000,00	-	-	-
106	DEZA	2ª FASE DE REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	30.000,00	15.000,00	15.000,00	-	-	-
107	DEZA	3ª FASE SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN LOS BARRIOS DE LA ALAMEDA Y MIÑANA	20.000,00	6.000,00	14.000,00	-	-	-
108	DURUELO DE LA SIERRA	2ª ANUALIDAD AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	100.000,00	40.000,00	60.000,00	-	-	-
109	E.L.M. AGUILERA	2ª ANUALIDAD ADECUACIÓN CENTRO SOCIOCULTURAL 5ª FASE	10.000,00	5.000,00	5.000,00	-	-	-
110	E.L.M. AYLLONCILLO	ARREGLO DE LA CASA CONSISTORIAL, PLURIANUAL	10.000,00	5.000,00	5.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
111	E.L.M. CABANILLAS	2ª ANUALIDAD MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA Y PAVIMENT. EN CABANILLAS	15.000,00	4.500,00	10.500,00	-	-	-
112	E.L.M. CENEGRO	CENTRO SOCIAL ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL, PLURIANUAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
113	E.L.M. CUÉLLAR DE LA SIERRA	2ª ANUALIDAD CANALIZACIÓN CALLE Y PAVIMENT. EN CUÉLLAR	15.000,00	4.500,00	10.500,00	-	-	-
114	E.L.M. FUENSAÚCO	2ª ANUALIDAD SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN EN FUENSAÚCO	15.000,00	4.500,00	10.500,00	-	-	-
115	E.L.M. FUENTELFRESNO	2ª ANUALIDAD CANALIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN CALLE	15.000,00	4.500,00	10.500,00	-	-	-
116	E.L.M. FUENTETOBA	AMPLIACIÓN ABASTO. DE AGUAS Y ALCANTARILLADO A EDIFICIO DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC), DE LA MONJÍA, PROPIEDAD DE ESTA E.L.M.	50.000,00	6.500,00	43.500,00	-	-	-
117	E.L.M. LA RUBIA	ARREGLO DEPOSITO DE AGUA, PLURIANUAL	15.000,00	3.450,00	11.550,00	15.000,00	3.450,00	11.550,00
118	E.L.M. LUBIA	SUSTITUCIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN LUBIA, PLURIANUAL	40.000,00	12.000,00	28.000,00	20.000,00	6.000,00	14.000,00
119	E.L.M. MATUTE DE ALMAZÁN	2ª ANUALIDAD FINALIZACIÓN SUSTIT. DE TUBERÍAS DESDE DEPÓSITO EN MATUTE DE ALMAZÁN	15.000,00	3.450,00	11.550,00	-	-	-
120	E.L.M. MOÑUX	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN C/ LA FUENTE Y OTRA EN MOÑUX	10.000,00	4.000,00	6.000,00	-	-	-
121	E.L.M. NAVALCABALLO	2ª ANUALIDAD MEJORA EN REDES Y PAVIMENT. DE C/ LA FUENTE EN NAVALCABALLO	19.950,00	5.985,00	13.965,00	-	-	-
122	E.L.M. PEDRAZA	SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA, PLURIANUAL	13.000,00	2.990,00	10.010,00	13.000,00	2.990,00	10.010,00
123	E.L.M. PERDICES	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN ENTORNO BÁSCULA Y CALLE REAL EN PERDICES	10.000,00	4.000,00	6.000,00	-	-	-
124	E.L.M. PORTEL RUBIO	OTRAS OBRAS Y EQUIPAMIENTOS, PLURIANUAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
125	E.L.M. TARDAJOS DE DUERO	2ª ANUALIDAD MEJORA EN REDES Y PAVIMENT. DE LA ZONA LA PLAZA EN TARDAJOS DE DUERO	16.570,00	6.112,08	10.457,92	-	-	-
126	E.L.M. VALDEALVILLO	2ª ANUALIDAD SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN	14.883,00	4.464,90	10.418,10	-	-	-



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de marzo de 2026

Pág. 1112

Nº obra	Municipio	Denominación	Presupuesto año 2026 (€)	Financiación Ayto. 2026 (€)	Financiación Diputación 2026 (€)	Presupuesto año 2027 (€)	Financiación Ayto. 2027 (€)	Financiación Diputación 2027 (€)
127	E.L.M. VALVERDE DE LOS AJOS	2ª ANUALIDAD ADECUACIÓN CARRETERA VALVERDE DE LOS AJOS A TORREANDALUZ	15.000,00	7.500,00	7.500,00	-	-	-
128	E.L.M. ZAYAS DE TORRE	2ª ANUALIDAD SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN EN ZAYAS DE TORRE	14.973,75	4.492,12	10.481,63	-	-	-
129	ESCOBOSA DE ALMAZÁN	2ª ANUALIDAD REPARACIÓN DE CAMINOS	20.337,49	10.168,75	10.168,74	-	-	-
130	ESPEJÓN	2ª ANUALIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS	24.958,29	14.958,29	10.000,00	-	-	-
131	ESTEPA DE SAN JUAN	2ª ANUALIDAD ARREGLO TEJADO AYUNTAMIENTO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-
132	FRECHILLA DE ALMAZÁN	2ª ANUALIDAD SUSTIT. REDES Y PAVIMENT. C/ IGLESIA 3ª FASE TORREMEDIANA	15.000,00	4.500,00	10.500,00	-	-	-
133	FRECHILLA DE ALMAZÁN	2ª ANUALIDAD MEJORA CAMINO DE FRECHILLA A ALMÁNTIGA Y CAMINO DE FRECHILLA A ALMAZÁN	25.000,00	12.500,00	12.500,00	-	-	-
134	FRESNO DE CARACENA	2ª ANUALIDAD OBRAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES CASA CONSISTORIAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-
135	FUENTEARMEGIL	2ª ANUALIDAD REPARACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	9.879,00	4.939,50	4.939,50	-	-	-
136	FUENTEARMEGIL	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIONES	39.750,00	15.900,00	23.850,00	-	-	-
137	FUENTEARMEGIL	PAVIMENTACIONES, PLURIANUAL	25.000,00	10.000,00	15.000,00	25.000,00	10.000,00	15.000,00
138	FUENTECAMBRÓN	2ª ANUALIDAD MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO	13.068,00	5.227,20	7.840,80	-	-	-
139	FUENTELMONGE	2ª ANUALIDAD INSTALACIÓN DEPORTIVA	22.230,72	11.115,36	11.115,36	-	-	-
140	FUENTELSAZ DE SORIA	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN DE CALLES	4.988,89	1.995,56	2.993,33	-	-	-
141	FUENTEPINILLA	2ª ANUALIDAD ACONDICIONAMIENTO ESCUELA PARA CENTRO DE TELETRABAJO	5.000,00	2.500,00	2.500,00	-	-	-
142	FUENTES DE MAGAÑA	2ª ANUALIDAD SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN	20.000,00	6.000,00	14.000,00	-	-	-
143	FUENTESTRÚN	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN DEL PARQUE DE LA FUENTE	20.000,00	8.000,00	12.000,00	-	-	-
144	GARRAY	PAVIMENTACION CALLE RICARDO JIMENEZ ANTON Y CALLE CEMENTERIO. 2ª FASE	40.000,00	16.000,00	24.000,00	-	-	-
145	GARRAY	PAVIMENTACION PARCIAL EN BARRIOS: CANREDONDO DE LA SIERRA Y TARDESILLAS	60.000,00	24.000,00	36.000,00	-	-	-
146	GARRAY	SUSTITUCION DE REDES DE SANEAMIENTO EN CALLE CRUCES DE DOMBELLAS	30.000,00	6.900,00	23.100,00	-	-	-
147	GOLMAYO	SUSTITUCIÓN CONTROL REMOTO DE AGUAS	40.000,00	9.200,00	30.800,00	-	-	-
148	GOLMAYO	SERVIDOR INTERNO PARA EL SERVICIO DE AGUAS	18.000,00	4.140,00	13.860,00	-	-	-
149	GOLMAYO	INSTALACIONES DEPORTIVAS EN GOLMAYO Y BARRIO	75.000,00	37.500,00	37.500,00	-	-	-
150	GOLMAYO	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTA PISCINA, PLURIANUAL	152.780,00	76.390,00	76.390,00	132.780,00	66.390,00	66.390,00
151	GOLMAYO	REPARACIÓN FRONTÓN EN VILLABUENA	24.000,00	12.000,00	12.000,00	-	-	-
152	GOLMAYO	SUSTITUCIÓN DE REDES Y ADECUACIÓN PLAZA EN CARBONERA DE FRENTE	50.000,00	15.000,00	35.000,00	-	-	-
153	GÓMARA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA URBANA DE ABIÓN	30.000,00	15.000,00	15.000,00	-	-	-

BOPSO-34-20032026



Nº obra	Municipio	Denominación	Presupuesto año 2026 (€)	Financiación Ayto. 2026 (€)	Financiación Diputación 2026 (€)	Presupuesto año 2027 (€)	Financiación Ayto. 2027 (€)	Financiación Diputación 2027 (€)
154	GORMAZ	SUSTITUCION DE REDES CON PAVIMENTACION FASE VI EN CALLE PLAZA REAL, PLURIANUAL	20.000,00	4.000,00	16.000,00	20.000,00	4.000,00	16.000,00
155	HERRERA DE SORIA	2º ANUALIDAD SUSTITUCIÓN REDES	15.000,00	3.450,00	11.550,00	-	-	-
156	HINOJOSA DEL CAMPO	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, PLURIANUAL	30.000,00	15.000,00	15.000,00	18.000,00	9.000,00	9.000,00
157	LANGA DE DUERO	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN LANGA DE DUERO, PLURIANUAL	80.000,00	16.000,00	64.000,00	95.000,00	19.000,00	76.000,00
158	LANGA DE DUERO	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS, PLURIANUAL	35.000,00	10.500,00	24.500,00	40.000,00	12.000,00	28.000,00
159	LICERAS	2º ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN DE CALLES FASE I Y II	19.709,22	7.883,69	11.825,53	-	-	-
160	MAGAÑA	2º ANUALIDAD REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES EN POBAR	20.000,00	12.500,00	7.500,00	-	-	-
161	MAGAÑA	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN MAGAÑA, PLURIANUAL	30.000,00	9.000,00	21.000,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00
162	MAJÁN	2º ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN CALLE ALTA	19.999,99	8.000,00	11.999,99	-	-	-
163	MATALEBRERAS	2º ANUALIDAD SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENT. EN MATALEBRERAS Y MONTENEGRO DE ÁGREDA	20.000,00	6.000,00	14.000,00	-	-	-
164	MATAMALA DE ALMAZÁN	PAVIMENTACION CALLES EN MATAMALA DE ALMAZAN	55.000,00	22.000,00	33.000,00	-	-	-
165	MEDINACELI	CICLO HIDRÁULICO	115.000,00	26.450,00	88.550,00	-	-	-
166	MEDINACELI	CEMENTERIO EN BARRIOS	30.000,00	12.000,00	18.000,00	-	-	-
167	MIÑO DE MEDINACELI	2º ANUALIDAD REDES Y PAVIMENTACIÓN EN MIÑO	19.900,00	5.970,00	13.930,00	-	-	-
168	MIÑO DE MEDINACELI	2º ANUALIDAD REDES Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS (CONQUEZUELA)	19.900,00	5.970,00	13.930,00	-	-	-
169	MIÑO DE SAN ESTEBAN	2º ANUALIDAD SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA EN MIÑO DE SAN ESTEBAN	20.000,00	4.600,00	15.400,00	-	-	-
170	MOLINOS DE DUERO	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN DE MARGEN DEL RÍO (FASE I)	25.000,00	7.500,00	17.500,00	-	-	-
171	MOMBLONA	2º ANUALIDAD SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ MAYOR	18.000,00	5.400,00	12.600,00	-	-	-
172	MONTAEGUDO DE LAS VICARÍAS	CONTINUACION SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ PUERTA NUEVA EN MONTAEGUDO DE LAS VICARIAS	30.000,00	9.000,00	21.000,00	-	-	-
173	MONTAEGUDO DE LAS VICARÍAS	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION C/ MAYOR VALTUEÑA	15.000,00	4.500,00	10.500,00	-	-	-
174	MONTEJO DE TIERMES	2º ANUALIDAD SUSTITUCIÓN DE REDES Y LLAVES DE PASO	39.195,00	9.014,85	30.180,15	-	-	-
175	MONTEJO DE TIERMES	2º ANUALIDAD PAVIMENTACIONES EN MONTEJO DE TIERMES Y BARRIOS	59.420,45	35.426,39	23.994,06	-	-	-
176	MONTEJO DE TIERMES	REHABILITACION DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA EN ALQUILER EN LIGOS (PL)	55.000,00	22.000,00	33.000,00	20.000,00	8.000,00	12.000,00
177	MONTENEGRO DE CAMEROS	2º ANUALIDAD SUSTIT. DE TUBERÍA DE SUMINISTRO DE AGUA MUNICIPAL EN MONTENEGRO DE CAMEROS	15.406,98	3.543,61	11.863,37	-	-	-
178	MONTENEGRO DE CAMEROS	2º ANUALIDAD SUSTIT. DE OTRAS TUBERÍAS DE SUMINISTRO DE AGUA EN MONTENEGRO DE CAMEROS	14.999,99	3.450,00	11.549,99	-	-	-



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de marzo de 2026

Pág. 1114

Nº obra	Municipio	Denominación	Presupuesto año 2026 (€)	Financiación Ayto. 2026 (€)	Financiación Diputación 2026 (€)	Presupuesto año 2027 (€)	Financiación Ayto. 2027 (€)	Financiación Diputación 2027 (€)
179	MORÓN DE ALMAZÁN	PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PLURIANUAL	55.000,00	22.000,00	33.000,00	45.000,00	18.000,00	27.000,00
180	MURIEL DE LA FUENTE	2ª ANUALIDAD RED SEPARATIVA DE LAS AGUAS PLUVIALES CON LAS AGUAS RESIDUALES	20.000,00	4.600,00	15.400,00	-	-	-
181	MURIEL VIEJO	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN CALLES Y ACERAS	15.000,00	6.000,00	9.000,00	-	-	-
182	NARROS	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN CALLE CANAL	20.000,00	8.000,00	12.000,00	-	-	-
183	NAVALENO	2ª ANUALIDAD 2ª FASE MEJORA DEPURACIÓN PISCINA Y FILTROS DE OSMOSIS	70.000,00	35.000,00	35.000,00	-	-	-
184	NEPAS	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN CALLES Y VARIOS ACCESOS	24.000,00	9.600,00	14.400,00	-	-	-
185	NOLAY	2ª ANUALIDAD ADECUACIÓN DE PLAZA Y CONSOLIDACIÓN DEL MURO DEL ANTIGUO FRONTÓN EN NOLAY	20.000,00	8.000,00	12.000,00	-	-	-
186	NOVIERCAS	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN CALLES EN NOVIERCAS	29.950,00	11.980,00	17.970,00	-	-	-
187	ÓLVEGA	REDES Y PAVIMENTACIONES EN ÓLVEGA, PLURIANUAL	200.000,00	60.000,00	140.000,00	200.000,00	60.000,00	140.000,00
188	ÓLVEGA	RENOVACIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN EN MURO, PLURIANUAL	90.000,00	20.700,00	69.300,00	50.000,00	11.500,00	38.500,00
189	ÓLVEGA	ADECUACIÓN CENTRO DE ADULTOS, PLURIANUAL	45.000,00	22.500,00	22.500,00	55.000,00	27.500,00	27.500,00
190	ONCALA	2ª ANUALIDAD SUSTIT. DE REDES Y PAVIMENT. DE ONCALA Y SUS BARRIOS	39.812,45	11.943,74	27.868,71	-	-	-
191	PINILLA DEL CAMPO	2ª ANUALIDAD RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN PINILLA DEL CAMPO	15.000,00	4.500,00	10.500,00	-	-	-
192	PÓVEDA DE SORIA, LA	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BARRIOMARTÍN Y LA PÓVEDA DE SORIA	45.000,00	10.350,00	34.650,00	-	-	-
193	POZALMURO	2ª ANUALIDAD ACONDICIONAMIENTO ALBERGUE Y ALEDAÑOS	24.000,00	12.000,00	12.000,00	-	-	-
194	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN QUINTANA REDONDA	50.000,00	20.000,00	30.000,00	-	-	-
195	QUINTANA REDONDA	OTRAS OBRAS EN QUINTANA REDONDA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-
196	QUINTANA REDONDA	ARREGLO DE CAMINOS	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-
197	QUINTANA REDONDA	INSTALACIONES DEPORTIVAS EN QUINTANA REDONDA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-
198	QUINTANA REDONDA	ARREGLO DE VIVIENDAS EN QUINTANA REDONDA (PL)	20.000,00	8.000,00	12.000,00	25.000,00	10.000,00	15.000,00
199	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LOS LLAMOSOS	20.000,00	8.000,00	12.000,00	-	-	-
200	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LAS CUEVAS DE SORIA	20.000,00	8.000,00	12.000,00	-	-	-
201	QUINTANA REDONDA	CICLO HIDRÁULICO EN LA REVILLA	20.000,00	4.600,00	15.400,00	-	-	-
202	QUIÑONERÍA, LA	2ª ANUALIDAD AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA C/ FUENTE	15.000,00	3.450,00	11.550,00	-	-	-
203	RÁBANOS, LOS	PAVIMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE ALUMBRADO EN CALLE SAN ISIDRO	60.000,00	24.000,00	36.000,00	-	-	-
204	RECUERDA	2ª ANUALIDAD ARREGLO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	24.998,52	12.499,26	12.499,26	-	-	-
205	RELO	2ª ANUALIDAD ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL Y PAVIMENTACIÓN EN RELO	15.000,00	6.750,00	8.250,00	-	-	-

BOPSO-34-20032026



Nº obra	Municipio	Denominación	Presupuesto año 2026 (€)	Financiación Ayto. 2026 (€)	Financiación Diputación 2026 (€)	Presupuesto año 2027 (€)	Financiación Ayto. 2027 (€)	Financiación Diputación 2027 (€)
206	RENIEBLAS	2ª FASE ARREGLO VIVIENDA MUNICIPAL PARA VIVIENDA DE ALQUILER, PLURIANUAL	30.000,00	12.000,00	18.000,00	40.000,00	16.000,00	24.000,00
207	RENIEBLAS	2ª ANUALIDAD MEJORA CAMINO DEL MONTE Y OTROS	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-
208	RENIEBLAS	2ª ANUALIDAD 1ª FASE ARREGLO VIVIENDA MUNICIPAL PARA VIVIENDA DE ALQUILER	10.000,00	4.000,00	6.000,00	-	-	-
209	RETORTILLO DE SORIA	OBRAS HIDRAULICAS, PLURIANUAL	45.000,00	10.350,00	34.650,00	-	-	-
210	RETORTILLO DE SORIA	2ª ANUALIDAD OBRAS HIDRAULICAS Y DE SANEAMIENTO	35.000,00	8.050,00	26.950,00	-	-	-
211	RETORTILLO DE SORIA	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIONES EN RETORTILLO DE SORIA Y BARRIOS	30.022,45	12.008,98	18.013,47	-	-	-
212	RETORTILLO DE SORIA	2ª ANUALIDAD REPARACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	34.420,00	17.210,00	17.210,00	-	-	-
213	REZNOS	2ª ANUALIDAD TERMINACIÓN ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO SOCIOCULTURAL	12.000,00	6.000,00	6.000,00	-	-	-
214	RIBA DE ESCALOTE, LA	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLES CUBO Y PLAZA	15.000,00	6.000,00	9.000,00	-	-	-
215	RIOSECO DE SORIA	ADECUACION INTERIOR CENTRO SOCIAL	25.000,00	12.500,00	12.500,00	-	-	-
216	RIOSECO DE SORIA	2ª ANUALIDAD ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS PARA ELIMINACIÓN DE INUNDACIONES EN CALLE LAS ERAS	14.477,89	7.238,94	7.238,95	-	-	-
217	ROLLAMIENTA	2ª ANUALIDAD CICLO HIDRAÚLICO	19.949,88	4.588,47	15.361,41	-	-	-
218	ROYO, EL	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL ROYO	45.000,00	18.000,00	27.000,00	-	-	-
219	ROYO, EL	PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO DE VILVIESTRE DE LOS NABOS	30.000,00	12.000,00	18.000,00	-	-	-
220	SALDUERO	2ª ANUALIDAD AMPLIACIÓN DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE DE SALDUERO	17.950,50	4.128,62	13.821,88	-	-	-
221	SALDUERO	AMPLIACION DE AREA RECREATIVA Y DE OCIO EN SALDUERO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-
222	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	2ª ANUALIDAD CONSTRUCCIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN EN C/ MAYOR CON C/ POSADILLAS	176.144,57	70.457,83	105.686,74	-	-	-
223	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	2ª ANUALIDAD SUSTIT. REDES Y PAVIMENT. CALLE SALIDA ARANDA Y CALLEJUELAS FASE I	101.808,37	28.709,96	73.098,41	-	-	-
224	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	2ª ANUALIDAD SUSTIT. REDES Y PAVIMENT. PLAZA MAYOR Y CALLEJUELAS FASE II	100.588,38	29.296,37	71.292,01	-	-	-
225	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA MÚSICA EN CALLE MAYOR, PLURIANUAL	10.000,00	4.000,00	6.000,00	150.000,00	60.000,00	90.000,00
226	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	CICLO HIDRAÚLICO EN BARRIOS, PLURIANUAL	20.000,00	4.600,00	15.400,00	165.000,00	37.950,00	127.050,00
227	SAN FELICES	2ª ANUALIDAD REMODELACIÓN PLAZA LA IGLESIA	19.891,38	7.956,55	11.934,83	-	-	-
228	SAN LEONARDO DE YAGÜE	1ª FASE URBANIZACIÓN APERTURA NUEVO VIAL	102.000,00	30.600,00	71.400,00	-	-	-
229	SAN LEONARDO DE YAGÜE	REDES EN CALLE REGACHON Y EL HORNILLO	38.000,00	8.740,00	29.260,00	-	-	-
230	SAN LEONARDO DE YAGÜE	DRENAJE CAMPO DE FUTBOL Y SEMBRADO CESPED	48.000,00	24.000,00	24.000,00	-	-	-
231	SAN PEDRO MANRIQUE	MEJORA PISCINAS MUNICIPALES	80.000,00	40.000,00	40.000,00	-	-	-
232	SAN PEDRO MANRIQUE	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS	30.000,00	9.000,00	21.000,00	-	-	-



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de marzo de 2026

Pág. 1116

Nº obra	Municipio	Denominación	Presupuesto año 2026 (€)	Financiación Ayto. 2026 (€)	Financiación Diputación 2026 (€)	Presupuesto año 2027 (€)	Financiación Ayto. 2027 (€)	Financiación Diputación 2027 (€)
233	SAN PEDRO MANRIQUE	2ª FASE PAVIMENTACIÓN MATASEJÚN	20.000,00	8.000,00	12.000,00	-	-	-
234	SAN PEDRO MANRIQUE	PAVIMENTACIÓN CALLEJA LA PICOTA	20.000,00	8.000,00	12.000,00	-	-	-
235	SANTA CRUZ DE YANGUAS	2ª ANUALIDAD REHABILITACIÓN INMUEBLE PARA VIVIENDA EN VILLARTOSO 2ª FASE	24.038,21	12.038,21	12.000,00	-	-	-
236	SANTA CRUZ DE YANGUAS	2ª ANUALIDAD REPARACIONES EN INTERIOR DEL FRONTÓN	22.140,00	12.140,40	9.999,60	-	-	-
237	SANTA MARÍA DE HUERTA	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE C/ MESON	40.000,00	9.200,00	30.800,00	-	-	-
238	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	2ª ANUALIDAD ARREGLO DE CASA CONSISTORIAL	20.769,99	12.269,99	8.500,00	-	-	-
239	SERÓN DE NÁGIMA	2ª ANUALIDAD SUSTIT. REDES DE DISTRIB. (FASE VII Y VIII) EN SERÓN DE NÁGIMA	20.000,00	4.600,00	15.400,00	-	-	-
240	SOLIEDRA	2ª ANUALIDAD REHABILITACIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE SOLIEDRA (3ª FASE) Y EQUIPAMIENTO DEL MISMO	10.000,00	5.000,00	5.000,00	-	-	-
241	SORIA BARRIOS	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN LOS BARRIOS DE TOLEDILLO, OTERUELOS, LAS CASAS Y PEDRAJAS, PLURIANUAL	50.000,00	20.000,00	30.000,00	50.000,00	20.000,00	30.000,00
242	SOTILLO DEL RINCÓN	REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍAS PÚBLICAS EN SOTILLO DEL RINCÓN Y MOLINOS DE RAZÓN	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-
243	SOTILLO DEL RINCÓN	PAVIMENTACIÓN CALLE LOS VERGALES EN EL BARRIO DE ALDEHUELA DEL RINCÓN	24.000,00	9.600,00	14.400,00	-	-	-
244	SUELLACABRAS	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN EN EL ESPINO	15.000,00	6.000,00	9.000,00	-	-	-
245	TAJAHUERCE	2ª ANUALIDAD MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS	24.000,00	12.000,00	12.000,00	-	-	-
246	TAJUECO	2ª ANUALIDAD REFORMA DE LOCAL PARA VIVIENDA C/ LA PLAZA Nº 7	25.000,00	10.000,00	15.000,00	-	-	-
247	TALVEILA	CONSTRUCCIÓN MUROS DE SUJECCIÓN VARIAS CALLES Y FRONTÓN. BARANDILLAS	35.000,00	14.000,00	21.000,00	-	-	-
248	TALVEILA	ADECUACIÓN CENTRO SOCIAL EN CANTALUCIA	18.000,00	9.000,00	9.000,00	-	-	-
249	TARDELCUENDE	2ª ANUALIDAD SUSTIT. DE LA RED ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA C/ LAS LOMAS	29.220,00	6.720,60	22.499,40	-	-	-
250	TARDELCUENDE	2ª ANUALIDAD SUSTIT. PARCIAL RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ ZAMARRILLA	15.000,00	3.450,00	11.550,00	-	-	-
251	TARODA	2ª ANUALIDAD ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA RECREATIVA	19.990,00	9.995,00	9.995,00	-	-	-
252	TEJADO	2ª ANUALIDAD ADECUACIÓN ENTORNO URBANO EN TEJADO	15.000,00	7.500,00	7.500,00	-	-	-
253	TEJADO	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN CALLES EN VILLANUEVA DE ZAMAJÓN Y ZAMAJÓN	15.000,00	6.000,00	9.000,00	-	-	-
254	TEJADO	2ª ANUALIDAD CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN SAUQUILLO DE BOÑICES Y PAVIMENTACIÓN CALLE EN CASTIL DE TIERRA	15.000,00	4.500,00	10.500,00	-	-	-
255	TORLENGUA	2ª ANUALIDAD REDES Y PAVIMENTACIÓN	17.500,00	5.250,00	12.250,00	-	-	-
256	TORREBLACOS	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN	19.951,09	7.980,44	11.970,65	-	-	-
257	TORRUBIA DE SORIA	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN, PLURIANUAL	15.000,00	4.500,00	10.500,00	15.000,00	4.500,00	10.500,00

BOPSO-34-20032026



Nº obra	Municipio	Denominación	Presupuesto año 2026 (€)	Financiación Ayto. 2026 (€)	Financiación Diputación 2026 (€)	Presupuesto año 2027 (€)	Financiación Ayto. 2027 (€)	Financiación Diputación 2027 (€)
258	TRÉVAGO	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN CALLE ANCHA Y ENTRADA CARRETERA DE ALMAJANO	24.150,00	9.660,00	14.490,00	-	-	-
259	UCERO	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN LA C/ EL CASTILLO, PLURIANUAL	7.500,00	2.250,00	5.250,00	7.500,00	2.250,00	5.250,00
260	VADILLO	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN	10.000,00	4.000,00	6.000,00	-	-	-
261	VALDEAVELLANO DE TERA	2ª ANUALIDAD SANEAMIENTO Y PAVIMENT. DE LA C/A EN VALDEAVELLANO DE TERA	17.942,65	5.382,79	12.559,86	-	-	-
262	VALDEAVELLANO DE TERA	OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DOTACIÓN DE REDES URBANAS PARA LA APERTURA DE UNA NUEVA CALLE Y CUATRO PARCELAS DE VPO EN VALDEAVELLANO DE TERA, PLURIANUAL	30.000,00	9.000,00	21.000,00	50.000,00	15.000,00	35.000,00
263	VALDEGEÑA	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO IGLESIA Y OTRAS	24.000,00	9.600,00	14.400,00	-	-	-
264	VALDELAGUA DEL CERRO	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN CALLEJONES Y ENTRADA MUNICIPIO	17.500,00	7.000,00	10.500,00	-	-	-
265	VALDEMALUQUE	2ª ANUALIDAD RENOVACIÓN COLECTOR DE RESIDUALES EN VALDEMALUQUE	17.350,00	3.990,50	13.359,50	-	-	-
266	VALDEMALUQUE	2ª ANUALIDAD SUSTITUCIÓN DE REDES Y LLAVES DE PASO EN SOTOS DEL BURGO	19.878,99	4.572,17	15.306,82	-	-	-
267	VALDEMALUQUE	SUSTITUCIÓN DE REDES Y LLAVES DE PASO	25.000,00	5.750,00	19.250,00	25.000,00	5.750,00	19.250,00
268	VALDENEBRO	2ª ANUALIDAD RENOVACIÓN DE REDES EN CALLE REAL Y ALMAZÁN FASE II	34.452,34	16.012,76	18.439,58	-	-	-
269	VALDEPRADO	2ª ANUALIDAD SUSTIT. REDES Y PAVIMENT. VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO (2ª FASE)	17.000,00	5.100,00	11.900,00	-	-	-
270	VALDERRODILLA	2ª ANUALIDAD SUSTITUCIÓN CONTADORES DE AGUA EN VALDERRODILLA FASE 4ª FINAL	15.000,00	3.450,00	11.550,00	-	-	-
271	VALDERRODILLA	2ª ANUALIDAD ACTUACIONES EN DEPÓSITO Y CAPTACIÓN EN TORREANDALUZ	10.000,00	2.300,00	7.700,00	-	-	-
272	VALTAJEROS	2ª ANUALIDAD SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN	23.000,00	10.400,00	12.600,00	-	-	-
273	VELAMAZÁN	2ª ANUALIDAD REHABILITACIÓN VIVIENDA C/ REAL 38 A	18.000,00	9.000,00	9.000,00	-	-	-
274	VELAMAZÁN	2ª ANUALIDAD ARREGLO TEJADO Y VALLA DEL JARDÍN EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS	8.000,00	4.000,00	4.000,00	-	-	-
275	VELILLA DE LA SIERRA	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/ IGLESIA, BARRIO POZO Y OTRAS	20.000,00	8.000,00	12.000,00	-	-	-
276	VELILLA DE LOS AJOS	2ª ANUALIDAD ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-
277	VIANA DE DUERO	2ª ANUALIDAD REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL	71.895,21	62.986,11	8.909,10	-	-	-
278	VILLACIERVOS	2ª ANUALIDAD PAVIMENT. C/ EL POZO Y ACCESOS AL CENTRO CULTURAL Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO	33.333,00	13.333,20	19.999,80	-	-	-
279	VILLANUEVA DE GORMAZ	2ª ANUALIDAD ACONDICIONAMIENTO URBANO Y PARQUES INFANTILES	15.000,00	7.500,00	7.500,00	-	-	-
280	VILLAR DEL ALA	2ª ANUALIDAD CONSTRUCCIÓN ALMACÉN MUNICIPAL	14.649,32	7.324,66	7.324,66	-	-	-
281	VILLAR DEL CAMPO	2ª ANUALIDAD ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURAS URBANAS	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	-



Nº obra	Municipio	Denominación	Presupuesto año 2026 (€)	Financiación Ayto. 2026 (€)	Financiación Diputación 2026 (€)	Presupuesto año 2027 (€)	Financiación Ayto. 2027 (€)	Financiación Diputación 2027 (€)
282	VILLAR DEL RÍO	2ª ANUALIDAD REHABILITACIÓN INMUEBLE C/ CARRETERA 13 DE VILLAR DEL RÍO 1ª FASE	50.000,00	25.000,00	25.000,00	-	-	-
283	VILLAR DEL RÍO	PAVIMENTACION EN VALDUERTELES Y LA LAGUNA	40.000,00	16.000,00	24.000,00	-	-	-
284	VILLAR DEL RÍO	MEJORAS ACCESO Y PAVIMENTACIÓN (EMPEDRADO) EN LA CUESTA Y DIUSTES	40.000,00	16.000,00	24.000,00	-	-	-
285	VILLAR DEL RÍO	PAVIMENTACION EN BRETUN	25.000,00	10.000,00	15.000,00	-	-	-
286	VILLAR DEL RÍO	REHABILITACION INMUEBLE EN C/ CARRETERA 13 DE VILLAR DEL RIO 2ª FASE, PLURIANUAL	10.000,00	5.000,00	5.000,00	35.000,00	17.500,00	17.500,00
287	VILLARES DE SORIA, LOS	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN C/ BARRIO NUEVO, BARRIO BAJERO Y OTRAS	15.000,00	6.000,00	9.000,00	-	-	-
288	VILLASAYAS	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN CALLE REAL	24.000,00	9.600,00	14.400,00	-	-	-
289	VILLASECA DE ARCIEL	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN C/ CARRALEDOSMA	15.000,00	6.000,00	9.000,00	-	-	-
290	VINUESA	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (VEHÍCULO)	47.169,08	23.584,54	23.584,54	-	-	-
291	VINUESA	CERRAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	59.778,19	23.911,28	35.866,91	-	-	-
292	VIZMANOS	2ª ANUALIDAD SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENT. EN VIZMANOS	24.000,00	7.200,00	16.800,00	-	-	-
293	VOZMEDIANO	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDILLAS EN VOZMEDIANO	15.000,00	6.000,00	9.000,00	-	-	-
294	YANGUAS	REPARACION MURO PASEO DE SAN SEBASTIAN	45.000,00	18.000,00	27.000,00	-	-	-
295	YELO	2ª ANUALIDAD CLIMATIZACIÓN Y MOBILIARIO CENTRO SOCIAL	23.754,35	11.877,18	11.877,17	-	-	-
		TOTALES	9.880.114,73	3.880.114,73	6.000.000,00	2.006.280,00	686.280,00	1.320.000,00

Aunque se supera la dotación presupuestaria establecida en el Presupuesto general de la Diputación para el ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 45910-60903 “Plan Diputación” por importe de 9.600.000 €, hay 157 obras plurianuales contratadas por los ayuntamientos por importe de 3.556.570,11 €, de las cuales la Diputación únicamente aportará 2.109.449,97 €, por lo que en ningún caso se superará el crédito disponible en la partida. De las obras nuevas, también muchas de ellas serán contratadas por los ayuntamientos.

ACUERDO.- El Pleno de la Corporación, por unanimidad, prestó su aprobación al dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales de fecha 18 de febrero de 2026.

Primero.- Aprobar el Plan Diputación 2026-2027.

Segundo.- Ordenar la publicación en el B.O.P. y en la página web de la Diputación.

Tercero.- Se someterá a información pública durante un periodo de diez días, quedando definitivamente aprobado si no se presentaran alegaciones o reclamaciones al mismo, en virtud de lo establecido en la base 7.1 de la Convocatoria de Planes Provinciales 2026-2027. Únicamente durante este periodo de exposición pública se podrán solicitar cambios en el plan inicialmente aprobado mediante la remisión del correspondiente certificado de acuerdo del Pleno o resolución de la Alcaldía solicitando el cambio de la obra. Vencido el plazo sin que se haya recibido alegación alguna o ésta haya sido resuelta, la subvención se entiende aceptada por los Ayuntamientos beneficiarios y la aprobación inicial del plan, devendrá definitiva.”

Soria, 17 de marzo de 2026. – La Vicepresidenta 1ª, Mª José Jiménez Las Heras

721

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS SOCIALES**

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2026 por el que se convocan ayudas para financiar gastos básicos de vivienda 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto determinar las bases y establecer el procedimiento de acceso a la subvención de ayudas destinadas a financiar gastos básicos de vivienda a personas físicas, propietarias, arrendatarias, usufructuarias y beneficiarias de cesiones de viviendas situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

Los gastos a subvencionar son: Comunidad, electricidad y calefacción.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de la presente subvención las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, empadronadas y residiendo habitualmente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

https://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía

La disponibilidad presupuestaria asciende a 150.000,00 €

La cuantía máxima de la ayuda será de 375 € por unidad familiar de referencia.

En caso de familias monoparentales, familias numerosas oficialmente reconocidas, y mujeres víctimas de violencia de género, la ayuda máxima se elevará a 425 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud será de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria:

<https://www.dipsoria.es/ciudadanos/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 18 de marzo de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata.

722

BOPSO-34-20032026

**AYUNTAMIENTOS****SORIA***ANUNCIO Nombramientos de Personal Laboral Fijo Proceso Extraordinario de Estabilización*

Habiendo concluido el proceso selectivo de los procesos extraordinarios de estabilización por el sistema de CONCURSO y según lo dispuesto en las BASES GENERALES PARA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO publicadas en el BOP nº 149 de 30 de diciembre de 2022 y LAS BASES ESPECIFICAS publicadas en el BOP nº 116 de 7 de octubre de 2024 que rigen este proceso extraordinario. Que habiendo sido acreditada la documentación necesaria en el plazo establecido y cumpliendo con los requisitos por parte del candidato/s propuesto por el Tribunal de Valoración correspondiente, de conformidad con la Base Novena de los Criterios Generales que rigen esta convocatoria, La Junta de Gobierno Local en su sesión del 30 de enero de 2026, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitres, por unanimidad, acuerda contratar como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria las siguientes plazas:

4 PORTEROS DE CENTRO

Nombramiento: D^a MARÍA NIEVES SANZ PÉREZ con DNI ***8033**

Nombramiento: D^a MARÍA NATIVIDAD BLASCO ABAD con DNI ***8025**

Nombramiento: D. PEDRO ÁLVARO GARCÍA con DNI ***8001**

Nombramiento: D^a MARÍA YOLANDA OTERO POZA con DNI ***8802**

Soria, 16 de marzo de 2026. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

705

BOPSO-34-20032026

**SORIA**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

y en la página web del Ayuntamiento de Soria

(<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.): 893082

1º.- Objeto de la ayuda.-

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica que permita a las personas beneficiarias la utilización del servicio de taxi (con licencia municipal) del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

Dada la naturaleza del objeto de esta subvención sólo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio.

2º.- Bases reguladoras.-

Las incluidas en la convocatoria.

3º.- Dotación presupuestaria.-

La dotación presupuestaria es de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 26 01 231 48905 del presupuesto general municipal.

4º.- Personas beneficiarias.-

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda de la convocatoria.

5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base Tercera.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y hasta el 15 de septiembre de 2026, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

6º.- Regulación de la subvención.-

Según lo establecido en la Base Séptima. Se trata de una ayuda económica que se abonará directamente al beneficiario/a en el número de cuenta facilitado al efecto, una vez justificada la ayuda aprobada.

7º.- Cuantía de la prestación.-

Se entregarán hasta 150 euros anuales a las personas beneficiarias cuyos ingresos per cápita no superen el IPREM, hasta 100 euros anuales a los beneficiarios/as cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 euros anuales a los que sus ingresos per cápita

BOPSO-34-20032026



excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM. No podrán obtener la ayuda las personas beneficiarias con una renta per cápita anual superior a 2 veces el IPREM.

Se tendrá como referencia el valor del IPREM anual a fecha de publicación de la convocatoria, con 14 pagas.

8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención.-

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses desde su presentación.

CONVOCATORIA de subvenciones de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026

La Constitución Española en su artículo 49, obliga a los poderes públicos a una política de previsión, rehabilitación e integración de las personas con alguna discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y a adoptar las medidas necesarias para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

También la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal, aprobada en sesión plenaria el 13 de julio de 2017; establecen como objetivo prioritario garantizar la accesibilidad para hacer posible el desenvolvimiento autónomo de las personas en los distintos medios.

La Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pretende adaptar la legislación española a las Directrices de la citada Convención que supera la perspectiva asistencial para abordar una basada en los Derechos Humanos.

El Real Decreto Legislativo 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad, orientando la actuación de los poderes públicos de Castilla y León a la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como al ejercicio real y efectivo de los derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto al resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión social en su comunidad, la vida independiente y la erradicación de toda forma de discriminación.

Así mismo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 tienen la voluntad de transformar la vida de las personas a través de un ejercicio más pleno de derechos, aumentando sus oportunidades, y respetando los límites del planeta. Los ODS reflejan el compromiso de no dejar a nadie atrás, y esto incluye de manera explícita a los grupos en situación de vulnerabilidad, en el disfrute pleno de todos los derechos. En este sentido manifiesta un compromiso expreso por parte de los gobiernos de empoderar a las personas con discapacidad en la elaboración de los planes y estrategias para implementar los ODS en una sociedad inclusiva.

La existencia de medios de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad física puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.



Teniendo en cuenta que las personas afectadas por graves problemas de movilidad, ven limitadas sus posibilidades de utilización de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiendo al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de la Concejalía de Acción Social, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas leyes y con el fin de lograr una mayor integración de las personas con discapacidad, quiere establecer un sistema de ayudas que facilite el acceso a los taxis. Para la plena efectividad de este proyecto se realiza la presente convocatoria que, junto con las Bases, regulan el sistema de adjudicación de subvenciones de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis, así como la cuantía de las mismas.

BASES 2026

1.- OBJETO, DEFINICIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica que permita a las personas beneficiarias la utilización del servicio de taxi (con licencia municipal) del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

Dada la naturaleza del objeto de esta subvención sólo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio.

Dotación presupuestaria.

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 4.000,00€ para el año 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 26 01 231 48905 del presupuesto general municipal.

2. – PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.- Estar empadronado/a en el municipio de Soria.

2.2.- Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad (en grado igual o superior al 33 %) y tener movilidad reducida de cómo mínimo 7 puntos, bien de tipo A, tipo B o tipo C.

2.3.- Tener la unidad familiar, en el último ejercicio fiscal cerrado, unos ingresos económicos anuales per cápita inferiores a 2 veces el IPREM anual (con 14 pagas). Se tendrá en cuenta el IPREM en vigor a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.4.- No ser titular de un vehículo adaptado.

2.5.- No encontrarse imposibilitado/a para realizar desplazamientos fuera de su domicilio habitual porque su estado de salud u otras causas lo impidan.

2.6.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Soria, la Hacienda Pública y la Seguridad Social, tanto el propio beneficiario/a como en el resto de miembros de la unidad familiar.

2.7.- Haber justificado adecuadamente ayudas concedidas con anterioridad por la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Soria.

3.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I) y estarán a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

BOPSO-34-20032026



La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.

La solicitud, junto con los documentos necesarios, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente.

Si se presentan vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>, se hará a través del trámite “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA MEDIANTE TAXIS PARA EL EJERCICIO 2026”, adjuntando escaneada la documentación.

Se presentará una solicitud (Anexo I) por cada miembro de la unidad familiar susceptible de recibir la ayuda.

Deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación:

- Autorización para la obtención y verificación de datos según Anexo II.
- Declaración responsable según Anexo III.
- En caso de que la persona solicitante actúe a través de representante legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI/NIE del/la representante y documentación acreditativa de su representación legal.
- Si la unidad familiar está compuesta por más de un miembro, deberá adjuntarse copia del libro de familia o documento análogo.
- Certificado o Resolución de discapacidad emitido por el órgano competente, que acredite movilidad reducida de como mínimo 7 puntos, bien de tipo A, tipo B o tipo C.
- En el caso de percibir rentas exentas de tributación como pensiones no contributivas, renta de ciudadanía, pensión de alimentos, pensión compensatoria, pensiones devengadas en el extranjero, pensiones clases pasivas, etc., deberá aportarse el certificado o documentación acreditativa de la cuantía cobrada en el último ejercicio fiscal cerrado, de cualquier miembro de la unidad familiar.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente.

El/la solicitante, su cónyuge o pareja y el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, deberán dar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda realizar las siguientes actuaciones:

- a) Consultar a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta del último ejercicio fiscal cerrado o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).
- b) Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria podrá consultar o recabar los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su expediente a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en



el procedimiento su oposición expresa. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad se oponga a esta consulta, deberá manifestar su oposición y aportar junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

- c) Cuando sea preciso para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respetando los derechos en materia de protección de datos reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de Datos de las Personas Físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales.
- d) Remitir a la persona solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y hasta el 15 de septiembre de 2026, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada y el Departamento de Servicios Sociales de la Concejalía de Acción Social comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompaña alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmisibles mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a las personas interesadas en la forma prevista vigente.

5.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.

5.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social se aprobarán en Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social.

5.2.- El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses desde su presentación.

5.3.- Las concesiones y denegaciones se notificarán a las personas solicitantes según lo establecido en el Artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

5.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP o directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**6.- INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y beneficiarios/as.

7.- REGULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

7.1.- Se trata de una ayuda económica cuya cuantía se especifica en el apartado 8 y que se abonará directamente al beneficiario/a en el número de cuenta facilitado al efecto, una vez justificada la ayuda aprobada.

7.2.- Cuando una persona beneficiaria de la ayuda necesite hacer uso de un taxi, deberá solicitar el servicio, pagarlo y pedir factura a su nombre.

7.3.- De cara a la justificación de la ayuda concedida, habrá que presentar facturas por un importe mínimo equivalente a la cantidad subvencionada. Las facturas habrán de reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la misma deberá constar el recibí del expendedor o justificante bancario de la efectividad del pago.

El gasto y por lo tanto las facturas han de estar comprendidas entre la fecha de publicación de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2026. La justificación deberá presentarse antes del 15 de enero del año siguiente.

7.4.- En caso de no justificar la totalidad de la ayuda recibida, se abonará la cuantía debidamente justificada.

7.5.- No podrá utilizarse esta ayuda para servicios o transporte fuera del término municipal de Soria y únicamente se destinará a pagar los servicios prestados por taxis de la ciudad.

7.6.- Las personas beneficiarias del programa deberán poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en las bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

8.- CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar de la que forma parte la persona interesada.

Se entenderá por unidad familiar las constituidas por una sola persona que viva de forma autónoma e independiente o por dos que convivan en el mismo domicilio, unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal y, en todo caso, los hijos a cargo menores de 25 años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.

Para el cómputo de los recursos económicos de la unidad familiar en la que se integra la persona solicitante, se tendrán en cuenta la totalidad de los ingresos del último ejercicio fiscal cerrado derivados de la renta (considerando las bases imponibles generales más las bases imponibles del ahorro), así como las prestaciones y pensiones exentas de tributación.

Se entregarán hasta 150 euros anuales a las personas beneficiarias cuyos ingresos per cápita no superen el IPREM, hasta 100 euros anuales a los beneficiarios/as cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 euros anuales a los que sus ingresos per cápita excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM. No podrán obtener la ayuda las personas beneficiarias con una renta per cápita anual superior a 2 veces el IPREM.

Se tendrá como referencia el valor del IPREM anual a fecha de publicación de la convocatoria, con 14 pagas.

**9.- COMPATIBILIDAD.**

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que deban ser aportados por las personas interesadas serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad será la gestionar las solicitudes de ayudas, verificar la información remitida, así como gestionar el pago y justificación de la subvención.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del Reglamento 679/2016 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales (en adelante RGPD) cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 16/2020, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en el artículo 6.1 c) RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, según Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Los datos relacionados con la salud y discapacidad necesarios para acreditar la condición de persona beneficiaria de la ayuda serán tratados con base en el artículo 9.2 h del RGPD, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) y el 9.2 a) del RGPD.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

La convocatoria está sujeta a la normativa de transparencia, según el apartado 6 de las presentes bases, por lo que sus datos personales (nombre, apellidos y cuatro dígitos del DNI) pueden ser objeto de publicidad respetando en todo caso la protección de los mismos conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (en adelante LOPDGDD).

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Los derechos de las personas afectadas son:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean precisos para las necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro/a responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.



Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, soria.sedeelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, la Agencia Española de Protección de Datos–Dirección: C/ Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y postestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es.



ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL
PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
MEDIANTE TAXIS PARA EL AÑO 2026**

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRE		N.I.F./N.I.E.
FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año	LUGAR NACIMIENTO NACIONALIDAD	SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☐	ESTADO CIVIL
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL		Ocupación
LOCALIDAD	EMPADRONAMIENTO EN SORIA: SI NO		Nº TELÉFONO FIJO y MÓVIL

2.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR (en caso de cónyuge o pareja, hijos...)

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO Relación con el solicitante	FECHA NACIMIENTO	N.I.F./N.I.E.	SITUACIÓN LABORAL

**3.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL
(en caso de menores de edad e incapacitados)**

APELLIDOS	NOMBRE		N.I.F./N.I.E.
DOMICILIO	C.P. Y LOCALIDAD	SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☐	TLFNO:
RELACIÓN CON LA PERSONA SOLICITANTE DE LA PETICIÓN			

4.- ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA RECIBIR LA SUBVENCIÓN

NOMBRE Y NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA:
IBAN ENTIDAD OFICINA DÍGITO CONTROL Nº DE CUENTA

Deben cumplimentar los 20 dígitos del número de cuenta bancaria y el IBAN

5.- NOTIFICACIONES. Deseo como medio de notificación:

<i>En papel</i>	<i>Por medio de notificación electrónica</i>
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: La persona física que ha seleccionado este medio de notificación debe acceder a su buzón electrónico, accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria https://soria.sedelectronica.es/info.10, previa identificación con Certificado Digital o mediante usuario y contraseña. La persona solicitante deberá contar con el consentimiento de la persona destinataria de las notificaciones. Correo electrónico: _____	

VALORACIÓN (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)			
NIVEL DE RENTA ANUAL CALCULO DE LA AYUDA		IMPORTE	
	R.P.< IPREM	150 €	
	1<R.P.< 1,5 IPREM	100 €	
RENTA PER CÁPITA	1,5<R.P.< 2 IPREM	75 €	
	R.P.,>2 IPREM	No procede ayuda	

BOPSO-34-20032026



DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos señalados y la documentación aportada (relacionada al dorso) son ciertos; que reúno los requisitos contenidos en la convocatoria, no hallándome incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria. AUTORIZO a recibir información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la presente solicitud. ACEPTO las bases de la convocatoria con las autorizaciones que conlleva y SOLICITO ser beneficiario/a de la subvención de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2024.

Soria, a de 2026

Fdo.:

Fdo.:

(la persona solicitante / representante legal)

(cónyuge o pareja)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para la obtención de la subvención de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026. Base de licitud: Artículo 6.1 e) cumplimiento de una misión de interés público y el artículo 9.2 h) del RGPD de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD:

- ☐ Autorización para la obtención y verificación de datos según Anexo II.
- ☐ Declaración responsable según Anexo III.
- ☐ En caso de que la persona solicitante actúe a través de representante legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI/NIE del/la representante y documentación acreditativa de su representación legal.
- ☐ Si la unidad familiar está compuesta por más de un miembro, deberá adjuntarse copia del libro de familia o documento análogo.
- ☐ Certificado o Resolución de discapacidad emitido por el órgano competente, que acredite movilidad reducida de como mínimo 7 puntos, bien de tipo A, tipo B o tipo C.
- ☐ En el caso de percibir rentas exentas de tributación como pensiones no contributivas, ingresos por desempleo, renta de ciudadanía, pensión de alimentos, pensión compensatoria, pensiones devengadas en el extranjero, pensiones clases pasivas, etc., deberá aportarse el certificado o documentación acreditativa de la cuantía cobrada en el último ejercicio fiscal cerrado, de cualquier miembro de la unidad familiar.
- ☐ Certificado de titularidad de cuenta bancaria o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente.

INFORMACIÓN:

La solicitud deberá ser firmada por el/la solicitante y su cónyuge o pareja que además deberán dar su CONSENTIMIENTO EXPRESO (Anexo II), al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que el Ayuntamiento de Soria consulte a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta del último ejercicio fiscal cerrado o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).

BOPSO-34-20032026



Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria podrá consultar o recabar los datos de la persona interesada que sean necesarios para la resolución de su expediente a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA (Anexo II). En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad se oponga a esta consulta, deberá manifestar su oposición y aportar junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el/la solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento/a de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social.

EL/LA SOLICITANTE DEBERÁ ESTAR EMPADRONADO/A EN EL MUNICIPIO DE SORIA.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

EL ABONO DE LA AYUDA APROBADA SE PRODUCIRÁ TRAS LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO, ES DECIR, A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2027.

BOPSO-34-20032026

**ANEXO II****AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES**

(Subvención de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026)

La persona solicitante y su cónyuge o pareja deberán dar su CONSENTIMIENTO EXPRESO, al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que el Ayuntamiento de Soria consulte a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de la ayuda. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta del último ejercicio fiscal cerrado o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).

	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Sexo</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Parentesco solicitante</i>	<i>Autoriza</i>	<i>Firma</i>
Solicitante/ Representante legal		MASCULINO ☐ FEMENINO ☐			☐	
Cónyuge o pareja		MASCULINO ☐ FEMENINO ☐			☐	
Miembro 1. Otro miembro de la unidad familiar		MASCULINO ☐ FEMENINO ☐			☐	
Miembro 2. Otro miembro de la unidad familiar		MASCULINO ☐ FEMENINO ☐			☐	

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria PODRÁ CONSULTAR O RECAPAR los datos de la persona interesada que sean necesarios para la resolución de su expediente (subvención de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026) a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, SALVO que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad SE OPONGA a esta consulta, deberá marcar con una “X” las casillas “ME OPONGO” y DEBERÁ APORTAR junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

<i>Solicitante/ Representante legal</i>	<i>Cónyuge o pareja</i>	<i>Miembro 1</i>	<i>Miembro 2</i>	<i>DATOS/Documento a aportar</i>
☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Consulta de datos de identidad (Dirección General de la Policía). Documento Nacional de Identidad o NIE.
☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Datos de residencia (Ayuntamiento Soria). Certificado/Volante de empadronamiento.
☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Deudas con la Seguridad Social (TGSS). Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Deudas con Hacienda (AEAT). Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.

BOPSO-34-20032026



☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Deudas con el Ayuntamiento (Ayuntamiento Soria). Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.
--	--	--	--	--

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para la obtención de la subvención de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026. Base de licitud: Artículo 6.1 e) cumplimiento de una misión de interés público y el artículo 9.2 h) del RGPD de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-34-20032026



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. con DNI/NIE
como persona solicitante (o representante legal, según proceda) de la subvención de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026, declaro bajo mi responsabilidad que:

(marcar lo que proceda)

- ☐ No se han modificado las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda (bonotaxis) en el ejercicio anterior.
- ☐ Sí se han modificado las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda en el ejercicio anterior y aporto la documentación de las variaciones.
- ☐ No soy titular de un vehículo adaptado.
- ☐ No he sido perceptor de rentas exentas de tributación del IRPF durante el último ejercicio fiscal cerrado.
- ☐ Sí he sido perceptor de rentas exentas de tributación del IRPF durante el último ejercicio fiscal cerrado y aporto certificado o documentación acreditativa de la cuantía cobrada (pensión no contributiva, ingresos de desempleo, renta de ciudadanía, pensiones clases pasivas, prestación por hijo a cargo, orfandad, pensiones devengadas del extranjero, pensión de alimentos o pensión compensatoria, otras)

(Deberá acreditarse, en su caso, para todos los miembros de la unidad familiar)

Soria, a de 2026

Fdo.:

(la persona solicitante / representante legal)

Fdo.:

(cónyuge o pareja)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para la obtención de la subvención de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026. Base de licitud: Artículo 6.1 e) cumplimiento de una misión de interés público y el artículo 9.2 h) del RGPD de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, [soria.sedelectronica.es](mailto:dpd@soria.es), o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 16 de marzo de 2026. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

715

**SORIA***INFORMACIÓN pública de cesión de uso gratuito de bien inmueble patrimonial*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Soria por la que se aprueba inicialmente expediente de cesión de uso gratuito de parcela de los inmuebles y locales integrantes del Palacio de Alcántara, de carácter patrimonial, a favor del Ministerio de Cultura, para su destino a servicios vinculados a la institución cultural del Centro Nacional de Fotografía, conforme a Memoria Justificativa de cesión (Expte. 36580/2025).

Mediante acuerdo Plenario de fecha 6 de marzo de 2026, se acordó por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, el inicio del expediente de cesión de uso gratuito de los siguientes bienes inmuebles y locales, integrantes del Palacio de Alcántara, que a continuación se referencian:

1.- N° 1.1.00252

Denominación: PALACIO DE ALCÁNTARA, INMUEBLES Y LOCALES UNO Y DOS

Localización/Paraje: CALLE CABALLEROS N° 29 DE SORIA

Barrio: CASCO HISTÓRICO

Naturaleza Jurídica: PATRIMONIAL

Forma de Adquisición: Por adquisición onerosa

Título de Dominio: Escritura de Compraventa

Inscripción Registral: Cada inmueble se encuentra registrado de manera individual en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria

Naturaleza Catastral: Urbana

Situación Urbanística: Suelo Urbano consolidado

Referencia Catastral: 4438001WM4243N

Superficie Real: 2.812,97 m²

Linderos: Norte: Calle Caballeros

Sur: Parcela Catastral 443801WM4243N0001IM, en la Calle Alberca n° 1

Este: Parcela Catastral 443800WM4243N, en Calle Caballeros n° 27

Oeste: Calle Alberca y Muralla Medieval

2.- N° 1.1.00253

Denominación: PALACIO DE ALCÁNTARA (PATIO-GIMNASIO-APARCAMIENTO)

Localización/Paraje: CALLE CABALLEROS N° 29 DE SORIA

Barrio: CASCO HISTÓRICO

Naturaleza Jurídica: PATRIMONIAL

Forma de Adquisición: Por adquisición onerosa

Título de Dominio: Escritura de Compraventa

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, al Tomo:2751, Libro: 986, Folio: 2, Finca 25397, 3° Inscripción

Naturaleza Catastral: Urbana

Situación Urbanística: Suelo Urbano consolidado

Referencia Catastral: 4438011WM4243N0001IM

Superficie Real: 996,14 m²

Linderos: Norte: Parcela Catastral 4438001WM4243N, en Calle Caballeros n° 29

Sur: Parcela Catastral 4438008WM4243, en Calle Santo Domingo de Silos 14 (D)

BOPSO-34-20032026



Este: Parcela Catastral 4438002WM4243N, en Calle Caballeros nº 27 y Parcela Catastral 4438005WM4243N, en Calle Caballeros nº 21

Oeste: Calle Alberca y Muralla Medieval.

No siendo objeto de cesión la propia muralla y los espacios que se sitúan en exterior de esta, y que se describen de la siguiente manera:

El primero de ellos se sitúa en la planta baja y entreplanta de la esquina del Palacio bajo la torre con referencia catastral 4438001WM4243N0003HW cuyo carácter es demanial, el segundo, corresponde a la vivienda F, situada en la entreplanta del Palacio, con referencia catastral 4438001WM4243N0006LT y el tercero, constituye el paso hasta llegar a la muralla con una superficie grafiada aproximada de 34,14 m². que permite el acceso al aparcamiento desde la calle Alberca coincidiendo con la referencia catastral descrita 4438011WM4243N0001IM ubicado también en planta baja. No obstante, aunque este espacio no se ceda se permitirá que sobre él se mantenga el uso rodado porque es este el único punto de conexión entre el interior y el exterior de la muralla por la calle Alberca.

En consecuencia y en orden al cumplimiento de lo previsto en el artículo 110.1 f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el citado expediente por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria (<http://soria.sedeelctronica.es>), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Soria, 17 de marzo de 2026. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

717



BAYUBAS DE ABAJO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	44.000,00	Gastos de personal	95.500,00
Impuestos indirectos	6.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	110.000,00
Tasas y otros ingresos	55.000,00	Gastos financieros	500,00
Transferencias corrientes	35.500,00	Transferencias corrientes	7.000,00
Ingresos patrimoniales	114.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	74.000,00
Transferencias de capital	44.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	12.000,00
TOTAL INGRESOS	299.000,00	TOTAL GASTOS	299.000,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.

Resumen

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario –Interventor: 1. Nivel 26.

Laboral fijo: 1.

Laboral Temporal: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Abajo, 16 de marzo de 2026. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza

703

BOPSO-34-20032026

**BAYUBAS DE ARRIBA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	10.000,00	Gastos de personal	21.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.800,00
Tasas y otros ingresos	2.800,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	28.000,00	Transferencias corrientes	5.000,00
Ingresos patrimoniales	62.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	60.000,00
Transferencias de capital	40.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	142.800,00	TOTAL GASTOS	142.800,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario –Interventor: 1. Nivel 26.

Total Plantilla: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Arriba, 16 de marzo de 2026. – La Alcaldesa, María José Miguel Galgo 706

BOPSO-34-20032026

**CASCAJOSA**

POR ACUERDO de la Junta Vecinal de Cascajosa de fecha 12 de marzo de 2026 del por la que se procede a la convocatoria Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de maderas del monte de utilidad pública nº 186, denominado Pinar y Marojal, sito en Cascajosa.

De conformidad con lo acordado en la Junta Vecinal de Cascajosa del día 8 de febrero de 2024 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de maderas del monte de utilidad pública nº 186, denominado Pinar y Marojal, sito en Cascajosa, conforme a los siguientes datos:

1. Descripción del aprovechamiento forestal del siguiente monte:

Monte de utilidad pública nº 186, denominado Pinar y Marojal, sito en Cascajosa El aprovechamiento se divide en:

LOTE N.º 1

Lote SO-MAD-1175-2026 (1/1)

Localización: Cuartel A, Tramo 0 Tranzón: 3 y 2.

Número y especie: 498 pies de Pinus pinaster. (Pinos abiertos 454 y pinos cerrados 44).

Volumen: 381,56 mc/cc.

Tasación global: 11.446,80 € sin IVA

2. El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación: manual o en sede electrónica

Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Tardelcuende

2. Domicilio. Calle Osonilla nº2

3. Localidad y código postal. Tardelcuende CP 42294

4. Dirección electrónica: <https://cascajosa.sedelectronica.es/info.0>

3. La celebración de la subasta tendrá lugar el lunes siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas

4. Forma de adjudicación subasta al alza.

5. El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento de Tardelcuende y en la sede electrónica del Ayuntamiento

[<http://cascajosa.sedelectronica.es>].

Cascajosa, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, José María Gómez Martínez

724

BOPSO-34-20032026

**FUENTEPINILLA**

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2026 Proyecto Técnico de la Obra , redactada por el arquitecto Sr. Javier Serrano Egido, incluida con el n.º 076 en el FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2025 denominada “Rehabilitación edificio municipal C/ Ctra de Abejar n.º 10 de Fuentepinilla”

PRESUPUESTO 17.728,00 €

FINANCIACIÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN :	7.119,68 €
AYUNTAMIENTO:	7.048,48 €
DIPUTACIÓN	3.559,84 €

Estará a disposición de los interesados en la secretaria de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, durante un plazo de ocho días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentepinilla.sedelectronica.es>]. Si durante el periodo de exposición no se presentara alegación alguna a este acuerdo pasará a ser definitivo.

Fuentepinilla, 16 de marzo de 2026. – El Alcalde, Luis Calvo Simal

713

**GÓMARA**

Aprobado el padrón provisional de las tasas por abastecimiento domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2025, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Gómara, 16 de marzo de 2026. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González 707

**MIÑO DE SAN ESTEBAN**

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2026, el Proyecto Técnico, Memoria para Obra, "OBRA N° 093 MEJORA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN MIÑO DE SAN ESTEBAN. SORIA. N° EXP: 11781/2025" en Miño de San Esteban, se expone al público por plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 13 de marzo de 2026. – El Alcalde, Alicia Hontoria Gañán. 690

BOPSO-34-20032026



NOLAY

MODIFICACIÓN de crédito 1/2026

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha de 16 de febrero de 2026, sobre el expediente de modificación nº 1 del Presupuesto de 2026 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe de aumento</i>	<i>Modificación</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
161	75000	Aportación municipal al Convenio JCyL para la ejecución de actuación 26-SO- 261. Planta para eliminación de nitratos	47.645	C.E.
933	619	Adecuación de plaza y consolidación del muro del antiguo frontón en Nolay. Plan Diputación 2025-2026	40.000	C.E.
		TOTAL	87.645	

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870		870	Remanente de Tesorería	87.645
			TOTAL INGRESOS	87.645

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Nolay, 17 de marzo de 2026. – El Alcalde, Pedro Antonio Heras Jiménez

716

BOPSO-34-20032026

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2026 se ha aprobado proyecto de ejecución de las obras “Reforma de edificio municipal Unidad Territorial de Innovación (UTI)” con un presupuesto de 153.200,77 euros, IVA incluido, según proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto técnico D. Álvaro Niño de Mateo (G 299/2026).

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 16 de marzo de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez 710

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

En virtud de Decreto de Alcaldía 115/2026, de 17/03/2026, se aprobó inicialmente el proyecto de ejecución de obra denominado “RENOVACIÓN DE ACERAS, San Leonardo de Yagüe (Soria), redactado por el arquitecto asesor municipal, Ignacio Cabrerizo de Marco, de fecha 16/03/2026, por un presupuesto de ejecución por contrata de 39.613,81 €, afectado al Fondo de Cooperación Local 2026, JCyL, con el siguiente cuadro de financiación.

Financiación: Junta de Castilla y León: 39.613,81 €.

Ayuntamiento: 0,00 €.

Se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

San Leonardo de Yagüe, 17 de marzo de 2026. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín.

723

BOPSO-34-20032026

**SUELLACABRAS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición de la tasa por la utilización de las piscinas municipales, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para imposición y ordenación de la tasa por la prestación del nuevo servicio público de piscina municipal, vistos los informes obrantes en el expediente y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://suellacabras.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto»
Texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL****ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la tasa por la prestación del servicio de la piscina Municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización, disfrute o aprovechamiento de la piscina Municipal e instalaciones complementarias por parte de los usuarios.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Están obligados al pago de la tasa que se regula en esta Ordenanza las personas que se benefician de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

BOPSO-34-20032026

**ARTÍCULO 4. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuantía de la presente tasa se determinará mediante la aplicación de las cuotas siguientes:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN: PISCINA CUBIERTA, GIMNASIO, JACUZZI, ZONA VERDE EXTERIOR	CUOTA
1. ENTRADAS ESTÁNDAR	
1.1. ENTRADA DÍA	4 euros
2. BONOS	
2.1. BONO TEMPORADA (ANUAL)	250 euros
2.2. BONO TEMPORADA (SEIS MESES)	150 euros
2.3. BONO 10 BAÑOS	30 euros
2.4. BONO 30 BAÑOS	75 euros

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

Quedan exentos del pago de esta tasa:

Niños menores de 4 años.

ARTÍCULO 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se solicita el uso de las instalaciones objeto de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

a) Las cuotas aplicables a las entradas diarias serán abonadas en forma de entradas en la taquilla de las instalaciones de la piscina municipal o a través de la aplicación informática que se habilite con carácter previo a acceder a las mismas.

b) Las cuotas aplicables a los bonos de diez, treinta y cincuenta baños y de temporada serán objeto de autoliquidación de modo que el sujeto pasivo habrá de presentar justificante de abono de la correspondiente tasa, en cualquiera de las entidades colaboradoras del Ayuntamiento, debiendo presentarse en las oficinas municipales el justificante de pago al objeto de emisión del correspondiente abono.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás Legislación aplicable.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 2 de diciembre de 2025 entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de su publicación permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Suellacabras, 17 de marzo de 2026. – La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente 726

**TORRUBIA DE SORIA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2025, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrubia de Soria, 16 de marzo de 2026. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.

704

BOPSO-34-20032026

**VADILLO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986 del 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2026 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2026 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	39.500,00	Gastos de personal	56.700,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	91.900,00
Tasas y otros ingresos	54.200,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	114.000,00	Transferencias corrientes	18.000,00
Ingresos patrimoniales	70.500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	100.000,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	11.600,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	278.200,00	TOTAL GASTOS	278.200,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.*a) Plazas de funcionarios:*

1. - Con habilitación nacional:

1.1- Secretario-Interventor: 1.

b) Personal Laboral.

1.- Eventual: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Vadillo, 16 de marzo de 2026. – El Alcalde, David Martínez Vicente

720

BOPSO-34-20032026

**VELAMAZÁN**

El Sr. Alcalde en Resolución del día 16 de marzo de 2026, aprobó la Memoria Valorada de las obra: COLOCACIÓN VALLA PROTECCIÓN ZONA DE JUEGOS Y ESCALERA DE ACCESO EN VELAMAZÁN, incluidas en el Fondo de Cohesión Territorial para 2025, las cuales se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Velamazán, 16 de marzo de 2026. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo

708

BOPSO-34-20032026

**VINUESA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del anexo de inversiones del Presupuesto de Vinuesa para el ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”, quedando el citado anexo como sigue:

Denominación del proyecto	Importe	Año de inicio	Año de finalización	Financiación	
				Subvencionado	Fondos Propios
LIMPIEZA RUINAS DEL QUINTANAREJO	15.000,00 €	2026	2026	7.500,00 €	7.500,00 €
PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES	30.000,00 €	2026	2026	18.000,00 €	12.000,00 €
PISTAS FORESTALES MUP 192	41.382,00 €	2026	2026	41.382,00 €	
CAMINO ACCESO DEPÓSITO DEL AGUA	20.000,00 €	2026	2026	10.000,00 €	10.000,00 €
CAMINOS RURALES	6.100,00 €	2026	2026		6.100,00 €
REFORMA BAR PISCINA	45.500,00 €	2026	2026	27.969,33 €	17.530,67 €
REDES DE AGUA JUAN LÓPEZ DE VELASCO	48.400,00 €	2026	2026	30.800,00 €	17.600,00 €
PLACAS SOLARES	9.000,00 €	2026	2026		9.000,00 €
CONTADORES DIGITALES DE AGUA	19.000,00 €	2026	2026		19.000,00 €
PARQUÍMETROS ZONA AZUL	10.000,00 €	2026	2026		10.000,00 €
NICHOS CEMENTERIO	6.000,00 €	2026	2026		6.000,00 €
CONSTRUCCIÓN MUROS Y PASILLOS DE CEMENTERIO	48.000,00 €	2026	2026	28.800,00 €	19.200,00 €
VEHÍCULO PICK UP	48.000,00 €	2026	2026	24.000,00 €	24.000,00 €
MATERIAL CONTRA INCENDIOS	5.000,00 €	2026	2026	5.000,00 €	
COUTA LEASING RETROEXCAVADORA	24.000,00 €				24.000,00 €
CENTRO CÍVICO LA PARADA	100.000,00 €	2024	2026	45.000,00 €	55.000,00 €
RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIONES EN EL MUNICIPIO DE VINUESA	600.000,00 €	2026	2026	600.000,00 €	
TOTAL	1.075.382,00 €			838.451,33 €	236.930,67 €

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vinuesa, 17 de marzo. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

718

BOPSO-34-20032026

**VINUESA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del anexo de Personal de este Ayuntamiento al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se suprime la siguiente plaza:

<i>Denominación:</i>	Auxiliar Administrativo (50%)
<i>Nº de plazas:</i>	1
<i>Situación:</i>	Vacante
<i>Escala</i>	Administración general
<i>Subescala</i>	Auxiliar Administrativo
<i>Grupo/Subgrupo</i>	C2
<i>Titulación Académica</i>	Graduado en ESO
<i>Naturaleza</i>	Funcionario
<i>Jornada</i>	50%

Y la creación de la siguiente:

<i>Denominación:</i>	Auxiliar Administrativo (100%)
<i>Nº de plazas:</i>	1
<i>Situación:</i>	Vacante
<i>Escala</i>	Administración general
<i>Subescala</i>	Auxiliar Administrativo
<i>Grupo/Subgrupo</i>	C2
<i>Titulación Académica</i>	Graduado en ESO
<i>Naturaleza</i>	Funcionario
<i>Jornada</i>	100%

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Vinuesa, 17 de marzo. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

719

BOPSO-34-20032026

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA**

Por Resolución de Presidencia n.º 18/2026 de fecha 9 de marzo de 2026 de esta Mancomunidad, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2026.

PERSONAL FUNCIONARIO**Escala de Administración Especial:**

Grupo	Subgrupo	Situación	N.º Vacantes	Denominación
C	C1	TITULAR-JUBILACIÓN DIC. 2025 OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2026	1	AGENTE MEDIOAMBIENTAL ZONA LUBIA Y OTROS

Subescala de Servicios Especiales:

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Soria, 11 de marzo de 2026. – El Presidente, Guillermo Abad Pérez

709